



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

*"Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso"*



*"Año de la Universalización de la Salud"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0111-2020-MDI/T

Inambari, 19 de junio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

**VISTO:**

El Informe N° 568-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando aprobación del PLAN DE TRABAJO REFACCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGIÓN MADRE DE DIOS, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 568-2020-MDI/GDUROPP/IC RCHY, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Públicas y Privadas, solicitando aprobación del PLAN DE TRABAJO REFACCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGIÓN MADRE DE DIOS, con el objetivo de refaccionar el Comedor Popular Municipal que viene siendo administrado por la Junta Directiva "Vida y Salud" y puedan ellos brindar un mejor servicio a la población de Mazuko y a su vez abastecer oportunamente con raciones complementarias de alimentos a las personas más necesitadas de bajos recursos económicos;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N.º 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR,** el PLAN DE TRABAJO REFACCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA-REGIÓN MADRE DE DIOS por un monto de S/. 59,326.36 (cincuenta y nueve mil trescientos veintiséis con 36/100 soles), contando con un plazo de ejecución de treinta días calendario.

**ARTICULO SEGUNDO. -** Asimismo para el ejercicio del año 2020 asígnese un marco presupuestal de S/. 59,326.36 (cincuenta y nueve mil trescientos veintiséis con 36/100 soles) en concordancia con el PIM 2020.

**ARTICULO TERCERO. - DISPONER** la afectación presupuestal, incluir al presupuesto del año 2020, autorizar el cumplimiento de la presente resolución al jefe de presupuesto y planificación y al jefe de la unidad de tesorería.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
Wilton Camala Lizaso  
ALCALDE